

Cortazar, Guanajuato, a 17 de enero del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900001325

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900001325**, y derivado del procedimiento de búsqueda, solicitando a la dependencia correspondiente de la información, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

La **Oficialía Mayor** del sujeto obligado, en relación a la solicitud de información donde se refiere lo siguiente:

- "Solicito de la manera más atenta los curriculums de todos los directores de la presidencia municipal de Cortazar, de la actual administración
- Solicito curriculum del síndico y la trayectoria profesional que ha realizado en su vida.

<La información antes solicitada puede ser visualizada en la página del municipio, aunque por el momento por problemas técnicos no se encuentra disponible, pero lo invitamos a consultar el enlace más adelante para su visualización.>

<https://cortazar.gob.mx/index.php/transparencia/curriculums/>

- ¿A cuántas personas se ha dado de baja y la cantidad del monto de su liquidación de cada persona? De la actual administración". (sic)

CANTIDAD DE BAJAS A LA FECHA
199

El monto general de los finiquitos otorgados a la fecha fue de \$ **1,969,262.94**

Asimismo, le comunico que en el informe que solicita se incluye personal del departamento de seguridad, por lo que se clasifica como información reservada y confidencial de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en sus *Artículos 73, Fracción IV, VI, y IX, 76, 77 Fracción I, II.*

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Art.- 73 Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación.
Fracción IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
Fracción VI. - Obstruya la prevención o persecución de delitos.
Fracción IX.- Afecte los derechos del debido proceso.

Art.- 76.-La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Art. 77.-Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

Fracción I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley General en la materia.

Fracción II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos." (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Cortazar, Guanajuato siendo las 14:30 Horas del día **dieciséis de enero del año dos mil veinticinco**, estando reunidos en el **Salón de Cabildo, de este H. Ayuntamiento, del municipio de Cortazar, Guanajuato, ubicada en Portal Constitución número #116 Colonia Centro, de esta ciudad**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, XI, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, VI, X, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XIX, 55, 58, 59, 60, 61, 65, 73 fracciones VIII, X y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículos 3 fracción IV, 5, 24 fracciones IX, XI 114 y demás relativos de la ley general de Transparencia Y acceso a la información Pública; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA, con el objeto de celebrar la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**.

Posteriormente EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CORTAZAR GUANAJUATO, da a conocer la propuesta del orden del día correspondiente a la siguiente sesión misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y en su caso, declaratoria del Quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. La información requerida, sea clasificada como **reservada y confidencial en versión publica** derivado de la solicitud de información con folio número **110195900001325**, otorgada por la dependencia de **Oficialía Mayor**.
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: **Lic. Abrahamm Balderas Chimal, PRESIDENTE, L.A.E y M.C.G. Isidra del Rayo Arpero Vázquez, SECRETARIA, e Ing. Iván Gámez Zamora, INTEGRANTE** miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato.
2. Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del comité.
3. Acto seguido se procede a desahogar el punto 3 del orden del día, poniendo a consideración del



Una vida sin violencia: "Es Tu Derecho"

"¿A cuántas personas se ha dado de baja y la cantidad del monto de su liquidación de cada persona? De la actual administración." (SIC)

CANTIDAD DE BAJAS A LA FECHA
199

El monto general de los finiquitos otorgados a la fecha fue de \$ 1,969,262.94

Asimismo, le comunico que en la información que solicita se incluye personal del departamento de seguridad, por lo que se clasifica como información reservada y confidencial de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en sus *Artículos 73, Fracción IV, VI, y IX, 76, 77 Fracción I, II.*

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Art.- 73 Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

Fracción IV Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.

Fracción VI Obstruya la prevención o persecución de los delitos.

Fracción IX Afecte los derechos del debido proceso.

Art.- 76 La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los servidores Públicos facultados para ello.

Art.- 77 Se clasifica como información confidencial la siguiente:

Fracción I Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos personales para el Estado de Guanajuato y a la Ley General en la Materia.

Fracción II Los secretos bancarios, fiduciario, industrial comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Art. 46.- Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar

Fracción II La sensibilidad de los datos personales tratados

Fracción IV Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares.

Fracción VIII El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión." (SIC)

Lo anteriormente expuesto con fundamento en **los artículos 73 fracción IV, VI, IX y Artículo 76. 77 Fracción I, II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato., Art. 46 y 47 Fracción I, II, IV y VIII de la ley de Protección de Datos personales y posesión de sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.,** con correlación al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública (INAI) No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de Acceso a la Información; para lo cual se procede a tomar votación de los miembros del comité, para que efectúen su pronunciamiento al respecto, manifestándose al efecto lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Resulto aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, como **información reservada y confidencial versión pública** lo requerido en la solicitud con folio **110195900001325** del sujeto obligado Cortazar, Guanajuato.

SEGUNDO. - No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, quedando asentado en acta, para su constancia legal, previa lectura se procede a firmar cada uno de los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE



Lic. Abraham Balderas Chimal
Presidente



LAE Y MCG. Isidra del Rayo Arpero Vázquez



Ing. Iván Gámez Zamora.